

EXPERIENCIA Y MEMORIA DE LA REVOLUCIÓN DE 1808: BLANCO WHITE Y VICENTE JOSÉ CARDOSO DA COSTA*

ANTONIO MOLINER PRADA**

Introducción

¿Qué percepción tuvieron las elites intelectuales y políticas de la profunda crisis que en 1808 sacudió los cimientos de las monarquías absolutas de España y Portugal y obligó a imaginar una nueva organización política más representativa y moderna? ¿De qué revolución se trata? ¿Qué consecuencias tuvo el proceso revolucionario español de 1808 en Portugal?

En este estudio se analizan dos figuras importantes entre las elites peninsulares. Dos vidas entrecruzadas por el exilio, voluntario el de Blanco White en Londres a partir de 1810, y forzado el de Vicente Cardoso, envuelto en la “Setembrizada”, en la Isla Terceira (septiembre de 1810). Los dos apuestan por la moderación y hacen una radiografía de los males que aquejan a España y Portugal y el modo de combatirlos. Blanco White inicia la tradición moderada del liberalismo español y descalifica el proyecto político iniciado por las juntas y la Junta Central. La revolución del pueblo conduce de forma inexorable a la anarquía, por lo que apuesta por el modelo inglés de monarquía parlamentaria. Vicente Cardoso considera la revolución española, fruto de la “oclocracia” (gobierno de la multitud), convertida en una enfermedad social que contaminó también a Portugal. Defiende un constitucionalismo antiguo idealizado estructurado en las

** Universidad Autónoma de Barcelona.

* Este trabajo forma parte del proyecto de investigación HAR2009-13529 de la Secretaría de Estado de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Leyes Fundamentales del Reino. Utiliza un lenguaje en cierto modo ambiguo que se sitúa entre lo antiguo y lo nuevo, pero contrario al absolutismo. Ambos autores desacreditan el modelo de la revolución jacobina francesa, que identifican con el radicalismo extremo y la violencia, pero establecen puentes de modernidad para construir los cimientos de una sociedad liberal.

La “revolución española” según Blanco White

Los liberales presentaron la “revolución española” de 1808 como un modelo propio, el de la “insurrección popular” contra la ocupación napoleónica, alejado del jacobinismo francés, que se asocia con el radicalismo extremo, el terror y la guillotina. Por ello, desde el principio buscaron en el pasado histórico su justificación y fundamento¹. Claude Morange ha señalado que la reforma política la redescubren en la tradición de los antiguos reinos medievales, haciendo una lectura forzada de los textos legislativos con el fin de demostrar la continuidad institucional. De este modo se afirma la voluntad de articular la tradición y la reforma, que es una manera de rechazar la vía revolucionaria “a la francesa”². El mismo discurso preliminar que pronunció el diputado liberal Agustín Argüelles en las Cortes de Cádiz, al presentar la comisión de Constitución en 1812, está plagado de alusiones en este sentido. El proyecto constitucional se basa en los códigos de las Cortes de Castilla y Aragón, para asegurar los fueros y libertades de la nación y de los ciudadanos³.

Blanco White (1775-1841) es el prototipo de clérigo culto, heterodoxo, de gran instinto político, preocupado por los problemas urgentes de España que los reformadores ilustrados fueron incapaces de solucionar. Primero, desde Madrid, Sevilla o Cádiz, y a partir de 1810 desde Londres, estuvo atento a los acontecimientos de Andalucía, España, Inglaterra y América⁴. En medio de la vorágine de la crisis del Antiguo Régimen, se dio cuenta de la significación de la “revolución española” a cuyo análisis dedicó profundas observaciones.

Tras los sucesos de mayo de 1808, comprometido con la resistencia patriota,

¹ Roberto BREÑA, *El primer liberalismo español y los procesos de emancipación de América, 1808-1824*, El Colegio de México, México, 2006, p. 219.

² Claude MORANGE, “Sur la “revolution” de 1808 -1814. Pour une vision dynamique et dialectique du processus”, in *Actores de la Guerra de la Independencia*, Mélanges de la Casa de Velázquez, Tome 38-1, (2008), pp. 166-167.

³ “Discurso preliminar leído en las Cortes al presentar la Comisión de Constitución el proyecto de ella”, in *Constitución política de la monarquía española, promulgada en Cádiz a 19 de marzo de 1812*, Edición Bicentenario, Cádiz, 2009, p. 11.

⁴ Manuel MORENO ALONSO, *Blanco White. La obsesión de España*, Sevilla, Alfar, 1998, pp. 15-16.

regresó de Madrid a Sevilla y se puso a disposición de la Junta Central y se encargó, a instancias de Quintana, junto con Isidoro Antillón, de la publicación del *Semanario Patriótico* que aquél había inspirado. Ambos se habían entregado a la causa nacional contra Napoleón aunque eran contrarios a la insurrección popular. A pesar de que no había libertad de prensa y todo lo que escribían pasaba por la censura de Quintana, se comprometieron a no halagar a los hombres de poder y a no engañar al pueblo⁵. El programa que debía realizar el gobierno y el pueblo era expulsar a los franceses del territorio patrio y establecer los derechos ciudadanos mediante la reforma. No había que derribar todo el edificio para curar los males que padecía España desde hacía tres siglos, sino remozar aquellas partes que le faltaban, teniendo como modelo el ejemplo de Inglaterra. Era del todo necesario poner límite al poder y garantizar la verdadera libertad e igualdad.

En todo caso la “revolución” comportaba consecuencias negativas, que Blanco define en los siguientes términos:

“(…) el movimiento de un pueblo en revolución es semejante al de una inmensa roca que pende equilibrada sobre la cima de una montaña altísima; no es menester gran fuerza para que se desgaje; mas sólo aprovechándose con destreza del primer impulso puede dirigirse provechosamente la caída; quando llega a reposar en la falda no hay brazos humanos que la conmuevan “⁶.

Enfrentado con la Junta Central, y muy crítico con sus actuaciones, el *Semanario Patriótico* publicó su último número el 31 de agosto de 1809. Después Blanco aceptó -junto al abogado Seoane- formar parte de la comisión de la Universidad de Sevilla, a la que Jovellanos le había pedido un informe sobre la futura constitución de Cortes (*Dictamen sobre el modo de reunir las Cortes de España*). Y cuando los franceses entraron en Sevilla el 1 de febrero de 1810 abandonó la ciudad. Un mes después se embarcó en Cádiz a bordo del *Lord Howard* y se dirigió a Inglaterra, estableciéndose en Londres donde encontró el apoyo de la familia de Lord Holland.

Blanco en su exilio londinense editó el periódico *El Español* donde abordó los problemas de la Península Ibérica y América y sugirió la necesidad de formar una nueva constitución para la nación española⁷. Se trataba de un combate por

⁵ José BLANCO WHITE, *Autobiografía de Blanco White*. Ed. de Antonio Garnica, Universidad de Sevilla, 1975, p. 152.

⁶ *Semanario Patriótico*, “Sobre la oportunidad de mejorar nuestra suerte”, n.º XXIII (Jueves, 29 junio 1809), p. 142. Citado en M. Moreno Alonso, *Blanco White*, op. cit. pp.32-33.

⁷ *Semanario Patriótico...*, cit., p. 164.

España contra todo tipo de tiranía, la de Napoleón, la de la intolerancia religiosa o la de la España libre. En el primer número del periódico, de fecha 30 de abril de 1810, publicó unas *Reflexiones generales sobre la revolución española*, en las que hace una dura crítica a la situación de España⁸.

En primer lugar considera impropio comparar el proceso revolucionario español con el de Francia:

“(…) llamar revolución a los trastornos de España, dando a este nombre la aceptación que la Francia ha fijado últimamente, es un mal principio para explicar los acontecimientos de aquel reino. Las revoluciones dan fuerza a los Estados cuando nacen de una fermentación producida por la pugna de un pueblo que conoce el modo de ser dichoso, y un gobierno que no le impide tenazmente la consecuencia de su dicha”⁹.

En España el despotismo duraba ya más de doscientos años, introducido por los Austrias y después por los Borbones, había llegado al colmo de su abatimiento con Carlos IV, cuando la corrupción se propagó como una peste por todas las clases del estado a través de su favorito Godoy. Tras la ocupación napoleónica de 1808 se produjo un movimiento convulso, pero insuficiente para empezar una revolución favorable:

“No hubo ni un hombre sólo que entre los aplausos del nuevo rey (Fernando VII) recordase los privilegios del pueblo, ni invocase el nombre de Cortes, voz tan respetada otras veces en la nación y casi olvidada en aquellos días... Si la revolución de Aranjuez no hubiera sido ocasionada por la invasión de Bonaparte, si hubiera seguido un tiempo de calma, la nación española, en vez de aprovecharse de ella, estaba dispuesta a volver a su sosiego antiguo según se puede ver en los cortos días que permaneció en Madrid el nuevo rey. Tan ajena estaba de emprender una reforma, tan poco preparada a una revolución, que nada esperaba con tanta ansia como saber si Bonaparte daría una sobrina suya para mujer de Fernando”¹⁰.

⁸ José BLANCO WHITE, *El Español*, Números 1, 2, 3 Abril, Mayo, Junio 1810. En *Obras completas*, vol. II (Ed. de A. Garnica, J. M. Portillo y J. Vallejo), Granada, Editorial Almed, 2007, pp. 4-22.

⁹ José BLANCO WHITE, *El Español*..., cit., p. 5.

¹⁰ José BLANCO WHITE, *El Español*..., cit., p. 8.

Blanco White descalifica el proyecto liberal desde el principio, equiparando a las juntas provinciales con unos cuerpos sin vigor elegidos de forma ciega y a la Junta Central con un “monstruo informe”. Como ejemplo sitúa a la Junta de Sevilla, una de las principales que dio el tono a la revolución, que se formó de modo ilegal y tumultuario, designando a sus miembros sin ningún criterio:

“Uno de los caporales del pueblo propuso que se formase una Junta y para elegirla no les ocurrió otro medio que reunir los curas y superiores de los conventos de Sevilla. Juntáronse algunos, desaparecieron no pocos de los que se habían reunido y los que quedaron no dieron su voto. El partido de Tilly había formado de antemano una lista de los que habían de componer la Junta: entraron, pues, él y sus emisarios en las casas capitulares y, proponiéndose en alta voz mutuamente, quedaron elegidos vocales sin separar respuesta de nadie: añadieron a éstos los nombres de algunos que o por el crédito de sabios que tenían en el pueblo o por las dignidades en que estaban colocados, podían dar autoridad a la Junta, y habiendo añadido dos o tres que fueron bastante declarados para hacerse inscribir en la lista, quedó aquella corporación compuesta de unos cuantos hombres de bien, ineptos para el arduo empleo en que la nación estaba, de algún otro talento, pero sin tino, y de una porción del más desacreditado carácter”¹¹.

Mal podían ser llamadas estas juntas populares o revolucionarias, puesto que guardaron religiosamente el orden antiguo, no permitieron la libertad de imprenta, se atribuyeron honores y privilegios, como los títulos de “excelencia y alteza”, sus miembros se engalanaron con uniformes al estilo militar y dispensaron grados militares a sus parientes y amigos. No actuaron de forma abierta y transparente por el bien público sino por simple ambición e ineptitud. Faltó un centro común en la revolución desde el principio y primó más la independencia de cada provincia que el esfuerzo unitario:

“Una de las desventajas de la revolución española es no haber em-

¹¹ José BLANCO WHITE, *El Español...*, cit., pp. 9-10.

Las luchas internas que se produjeron en Sevilla en mayo de 1808 condujo a la alternancia en el poder local. Al final se impuso una coalición heterogénea, un partido popular encabezado por los condes de Teba, Montijo y Tilly, que gastó mucho dinero para obtener el apoyo popular, y otro partido religioso impulsado por el clero reaccionario. Cf. Jean-Philippe Luis, “La Guerra de la Independencia y las élites locales: reflexiones en torno al caso sevillano”, en *Cuadernos de Historia Moderna*. Anejos, 2007, VII, p. 213.

pezado en la capital, comunicándose desde allí y dirigiendo la de las provincias. El movimiento de éstas no pudo tener unidad sino en su objeto. Rotos los lazos de dependencia y comunicación que hacen concurrir las partes de un reino con el centro de sus operaciones, la máquina se descompone en una porción de fragmentos que, organizándose cada uno de por sí a su manera, pierden gran parte de la fuerza que debería darles el común enlace”¹².

Por su parte la Junta Central, “corporación informe y desatinada”, empezó como las otras juntas consagrando el error y perpetuando la ignorancia. Mostró su vanidad al erigirse con el título de “majestad” y para afianzarse en el mando exigió a las juntas el juramento de fidelidad. Las derrotas militares la obligaron a trasladarse de Aranjuez a Sevilla, donde sus miembros siguieron su carrera de “reyes” arrastrando al precipicio a la nación. El remedio hubiera sido convocar un congreso legítimo de la nación y elegir un gobierno respetable¹³. En cambio la nueva institución intentó permanecer en el poder hasta que se vieron desacreditados sus miembros tras la batalla de Ocaña y tuvieron que huir a la Isla de León:

“La tenaz resistencia a la propagación de las luces, el fomento del espionaje, la distribución arbitraria y secreta de los caudales que entraban en sus manos, la ninguna atención a aliviar al pueblo de parte de sus males antiguos, y sobre todo la resistencia a reunir una verdadera representación del reino en las Cortes, nada pudo arrancar al pueblo de su letargo. Fue menester que la fuga del gobierno después del paso de los enemigos por Sierra Morena diese atrevimiento para un alboroto inútil en Sevilla, y aun éste fue efecto de un partido que pagó a algunos del populacho para su fines”¹⁴.

Blanco White siente desprecio y desconfianza hacia el pueblo español, al que considera fanatizado, ignorante y esclavizado. Si encabezaba una revolución, conducía al país irremisiblemente a la anarquía total. La revolución verdadera solamente podía surgir de las luces:

“(…) dejad que todos piensen, todos hablen, todos escriban, y no empleéis otra fuerza que el convencimiento. Desterrad todo lo que

¹² José BLANCO WHITE, *El Español...*, cit., p. 13.

¹³ José BLANCO WHITE, *El Español...*, cit., p. 17.

¹⁴ José BLANCO WHITE, *El Español...*, cit., p. 20.

se parezca a vuestro antiguo gobierno. Si el ardor de una revolución os atemoriza, si las preocupaciones os ponen miedo con la idea de la libertad misma, creed que estáis destinados a ser perpetuamente esclavos”¹⁵.

El modelo francés de revolución no era precisamente el mejor, al que odiaba Blanco profundamente. Al comentar en *El Español* la *Introducción para la historia de la Revolución de España* (Londres, 1810) de Álvaro Flórez Estrada, afirma que “la revolución de Francia ha causado demasiado entusiasmo en sus principios y demasiados males en sus fines para que se puedan fixar las opiniones sobre su verdadero carácter, estando estas impresiones tan recientes”¹⁶. Precisamente se refiere en otras páginas del periódico a los daños que la Revolución Francesa había hecho:

“(…) la desconfianza que la inspirado últimamente de los principios más liberales que la filosofía política de todos los tiempos había recomendado a los pueblos. El odio justísimo que la conducta de aquella nación voluble ha excitado, primero con su anarquía y luego con su gobierno tiránico se ha extendido a sus principios, a sus doctrinas y hasta lo bueno que directa o indirectamente haya hecho”¹⁷.

En otro artículo anterior, publicado en el *Seminario patriótico* (25 de mayo de 1809), titulado “De los nombres libertad e igualdad”, Blanco había desacreditado ambos conceptos por los errores y excesos cometidos durante el período jacobino de la Revolución Francesa y por Napoleón. La libertad no significaba desorden y la igualdad anarquía, valores que eran compatibles con el gobierno monárquico:

“La libertad no es la exención de obedecer: es el derecho de conservar la dignidad del hombre obedeciendo, como el despotismo, por el contrario, es el estado de perpetuo abatimiento aun cuando nada

¹⁵ José BLANCO WHITE, *El Español...*, cit., p. 22.

¹⁶ Manuel MORENO ALONSO, *Blanco White...*, cit., p. 179.

¹⁷ *El Español...*, cit., III, 36, de 30 de abril de 1811, p. 179.

El *Español* se hizo eco del debate político abierto en España y en sus páginas se difundieron las ideas del liberalismo moderado y del constitucionalismo histórico (Jovellanos, Capmany, Martínez Marina) y del liberalismo radical (Martínez de la Rosa, Juan Nicasio Gallego y Álvaro Flórez Estrada). También dio publicidad a las tesis de significados absolutistas, como el obispo de Orense y Joaquín Colón. Cf. Fernando DURÁN LÓPEZ, *José María Blanco White o la conciencia errante*, Sevilla, Fundación Juan Lara, 2005, pp. 167-168.

quiere mandar el que lo ejerce. (...) Gozar libertad es obedecer solamente a las leyes, sufrir despotismo es estar dispuesto a someterse al capricho”¹⁸.

Blanco White inicia la tradición del liberalismo moderado español que ve en el modelo inglés, por su larga experiencia y pragmatismo, un ejemplo a seguir para la modernización de España. Considera a la literatura política francesa abstracta y teórica, impracticable en España, frente a la filosofía política inglesa más práctica y aplicable. Era necesario la reunión de Cortes y la constitución de un Gobierno legítimo, apoyado por la opinión pública. Sus principios eran bien concretos: la liberación de España de los franceses, el establecimiento de la libertad política, la consagración del derecho del pueblo y la disminución de los gastos del Estado. Principios todos ellos muy cercanos al utilitarismo de Bentham y al gradualismo de Burke¹⁹.

En el *Dictamen sobre el modo de reunir las Cortes de España*, publicado en *El Español* (n.º 2, 30 de mayo de 1810), Blanco critica el desconocimiento que había de la legislación de Cortes entre la población, aunque solo éstas podían resolver los problemas de España, tan graves en aquellas circunstancias y excitar el espíritu público. Para ello lo mejor era “juntar unos verdaderos representantes de la nación que, reunidos según las reglas generales de este género de representaciones, traten primero de salvar la patria y luego decidan las formas peculiares que han de tener las Cortes españolas”. Había que reunirlos de forma sencilla, sin “oscuridad y misterio”, sin tener en cuenta los privilegios, manteniendo el legítimo carácter de representatividad popular basado en un consenso general²⁰, reuniendo a sus representantes para defender primero los intereses sagrados de los españoles y después los que les correspondieran como aragoneses, navarros, catalanes, etc.:

“Si confiamos en las Cortes es porque pueden excitar el espíritu público, porque pueden inspirar confianza, porque pueden renovar el fuego de la revolución primitiva, porque pueden hacer sentir a los españoles que tienen patria. (...) Ellas solas serán la fuente de la felicidad para los españoles venideros, como sólo ellas son el asilo y la esperanza de los presentes”²¹.

¹⁸ José BLANCO WHITE, *El Español...*, cit., Números 1, 2, 3 Abril, Mayo, Junio 1810. En *Obras completas*, vol. I, p. 72.

¹⁹ Manuel MORENO ALONSO, *Blanco White...* cit., pp. 174-175.

²⁰ José BLANCO WHITE, *España*. Introducción, traducción y notas de M^a Teresa de Ory Arriaga, Sevilla, Alfar, 1982, pp. 14-15.

²¹ José BLANCO WHITE, *El Español...*, cit., vol. II, pp. 72, 73, 78 y 79.

Blanco White fue profundamente crítico con los diputados gaditanos y sobre todo con las divisiones creadas dentro del liberalismo. Si bien se identifica con los liberales frente a los serviles, ello no fue óbice para criticar determinadas actitudes suyas, como muchas declaraciones impertinentes que hicieron o su ingenuidad al pensar que las ideas tan arraigadas en la nación cambiarían sin mayores problemas. Aunque manifestó sin ambages su apoyo a la reunión de Cortes y se felicitó por la declaración de la soberanía nacional, en cambio criticó diversos aspectos: la extraordinaria acumulación de poder en ellas como una nueva forma de despotismo y tiranía, su falta de método en los debates, el excesivo número de sesiones secretas, la menguada representación de las provincias y reinos de América, la falta de diputados que representasen la Grandeza de España, la prohibición de que los diputados ejercieran empleos de importancia en el Estado y el haber dejado las contribuciones al arbitrio de otras autoridades²². No extraña que tales críticas no contentaran ni a absolutistas ni a liberales.

Su criticismo le llevó a examinar con detenimiento la misma Constitución de 1812 tras su proclamación. Era consciente que un Reino con una constitución dudosa o sin memoria de ella, como sucedía en España, tenía un grave problema. Más aún cuando el pueblo, acometido por un enemigo feroz, tuvo que darse una forma política desorganizada ante tal amenaza²³. Los principales defectos de la Constitución gaditana que observa son los siguientes: su ansia de perpetuidad, su intolerancia religiosa al impedir que los españoles fuesen libres en su conciencia, su falta de realismo y su mitificación. En su opinión, no se había hecho con imparcialidad:

“(…) las más de las leyes que han sancionado las Cortes antes tienen el carácter de sentencias contra ciertas clases de ciudadanos que de reglas saludables fundadas en el interés común del pueblo español como él es, y no considerado en abstracto como si fuese una colección de hombres caídos de las nubes, sin leyes ni costumbres anteriores”²⁴.

Desde su posición favorable al modelo político británico, fundado en la verdadera libertad civil y religiosa, Blanco criticó la división de poderes, por su ineficacia práctica, el sistema unicameral por su espíritu partidista y el papel

²² Manuel MORENO ALONSO, *Blanco White...*, cit., pp. 185-186; Id. *Cartas de Juan Sintierra (Crítica de las Cortes de Cádiz)* (Ed. de M. Moreno Alonso), Universidad de Sevilla, 1990, pp. 39 y 66-74.

²³ Manuel MORENO ALONSO, *Blanco White...*, cit., p. 169.

²⁴ Manuel MORENO ALONSO, *Blanco White ...*, cit., p. 188.

otorgado al rey que era de segundo orden y muy limitado²⁵.

En un pequeño folleto titulado *Spain*, que Blanco publicó en el *Suplemento de la Enciclopedia Británica* de 1824, recrimina a los legisladores de Cádiz que confundieran sus propios deseos y el aplauso de la multitud que les rodeaba con el espíritu general de la nación. La historia muestra ejemplos funestos de la tiranía ejercida por o en nombre del pueblo. Los autores de la Constitución tuvieron que reconstruir el Estado casi desde sus orígenes y aunque intentaron restablecer la antigua constitución del Reino, descuidaron los problemas políticos generales, tales como la base de la representación y la forma de elección. Les faltó en todo momento sentido práctico y les sobró idealismo:

“Sospechamos, sin embargo, que los autores de la Constitución española estuvieron menos dispuestos a considerar el sentido real de la nación que a preparar, en el código, los medios más efectivos para conseguir un cambio radical en la mentalidad pública. Quizás se desilusionaron ante su incapacidad, por causa del sistema de las leyes españolas, de hacer una reforma duradera en el Estado. (...) Así pues, no nos sorprende encontrar estos puntos de vista en los autores de la Constitución española, eran el resultado natural de su posición, deseos justos pero exaltados por una larga resistencia a la tiranía y el desorden. Pero no podemos por eso darles el crédito que brilló en los patriotas ingleses de 1688”²⁶.

Blanco White encarna, junto con otros jóvenes políticos como Antonio Alcalá Galiano, la corriente del liberalismo moderado que buscó en todo momento evitar la identificación de la revolución española con la Revolución Francesa o el jacobinismo, que desembocó en un “bárbaro despotismo”. En este grupo se puede incluir también a otros afrancesados, como Azanza, Menéndez Valdés, Moratín o Cabarrús, que a pesar de su colaboracionismo con los ocupantes también rechazaban cualquier forma de “revolución, concepto para ellos espantoso”²⁷. En todo caso para estos pensadores el pueblo español no tenía la preparación suficiente para una “revolución saludable” y las juntas ahogaron para siempre las semillas “del ardor revolucionario del pueblo”.

Blanco nunca dejó de luchar por la libertad nacional y sus derechos civiles,

²⁵ Roberto BREÑA, “José María Blanco White y la independencia de América: ¿una postura pro-americana?”, in *Historia Constitucional* n.º 3 (2002), pp. 11-12 (Revista electrónica).

²⁶ José BLANCO WHITE, *España...*, cit., pp. 100-101.

²⁷ Jean-René AYMES, *La Guerra de la Independencia (1808-1814): calas y ensayos*, Madrid, CSIC-Doce Calles, 2009, p. 350.

es decir, por la modernidad de España. Su giro antijacobino a partir de 1810, y su distanciamiento del pensamiento del *Contrato Social* de Rousseau, que admiraba antes de salir de su patria²⁸, no es fruto del desengaño de la libertad sino de su misma experiencia de la que disfrutaba en Inglaterra. Defiende lo que a la sazón funciona en este país, un progreso factible. Los ingleses eran libres y los franceses habían padecido una devastadora revolución que acabó en dictadura y guerra. Era la línea propugnada por Lord Holland en 1809 en Sevilla, la de las reformas graduales como quería Jovellanos, que fueron desoídas en Cádiz. ¿Se hubiera conseguido la transformación del Antiguo Régimen de este modo? Ciertamente el pensamiento de Blanco White no tuvo repercusión real en la política española de esos años y fue una vía muerta entre las dos posiciones mayoritarias en liza, la liberal y la servil²⁹.

Tras la primera restauración absolutista de 1814 algunos exiliados liberales españoles radicalizaron su discurso político en materias de religión, aceptando una postura más tolerante que los diputados gaditanos, y criticaron la figura de Fernando VII que ya no era el “deseado” como en 1808. El segundo exilio liberal, tras el Trienio de 1820-1823, y los cambios introducidos en Europa por la Constitución francesa de 1830, la belga de 1831 y la aprobación de la *Reform Act* en Gran Bretaña de 1832, les obligó a nuevos planteamientos doctrinales. La restauración de la libertad en España exigía una vía constitucional muy distinta a la abierta por las Cortes de Cádiz. Se trataba de una vía conciliadora y pragmática que representara tanto los derechos de la nación como los del trono. Era imprescindible para obtener el apoyo internacional liquidar el absolutismo y emprender una vía de transición hacia la monarquía constitucional³⁰. El proceso se inició con el Estatuto Real de 1834, que no agradó al progresismo liberal y desembocó en un proceso revolucionario abierto en 1835-1836, que culminó con la proclamación por tercera vez y última de la Constitución de 1812 y después en 1837 la aprobación de una nueva Constitución, fruto del pacto entre los dos partidos políticos de entonces, el progresista y el moderado³¹.

La “Revolução portuguesa” según Vicente Cardoso

Vicente José Ferreira Cardoso da Costa (1765-1834), doctor en leyes en 1785

²⁸ Roberto BREÑA, “José María Blanco White y la independencia de América...”, cit., p. 11.

²⁹ Fernando DURÁN LÓPEZ, *José María Blanco White...*, cit., pp. 225-226.

³⁰ Joaquín VARELA SUANCES, “El pensamiento constitucional español en el exilio. El abandono del modelo doceañista (1823-1833)”, in *Revista de Estudios Políticos*, 38, 1995, p. 85.

³¹ Antonio MOLINER PRADA, “Los exilios de afrancesados y liberales”, en *Exilios en la Europa mediterránea* (Ed. de J. Hernández Borge y D.L. González Lopo), Servizo de Publicacións Universidad de Santiago de Compostela, 2010, p. 128.

por la prestigiosa Universidad de Coimbra, pertenece a esta minoría de ilustrados portugueses que llevaron a cabo un análisis sistemático de los cambios que se produjeron en Europa tras la convulsión de la Revolución Francesa y de la época napoleónica. António de Oliveira Amaral Machado destaca en él su talento, prodigiosa memoria y su aplicación al estudio, que lo convirtió en uno de los hombres que mejor conocía la jurisprudencia portuguesa antigua y moderna. Experto en los códigos de justicia europeos, y por tanto en el derecho comparado, estaba al corriente de todas las innovaciones y conocía las obras de los autores más afamados de su época. Apreciaba sobre todo a los compiladores del código napoleónico y las obras de Jeremy Bentham, de quienes recibió su influencia en sus ideas³².

Tras la salida de las tropas de Junot de Portugal, después del Convenio de Cintra el 30 de agosto de 1808, la ira popular se dirigió contra todos aquellos individuos que por sus ideas eran considerados masones y afrancesados y se les calificaba con el epíteto de “jacobinos” como muestra de desprecio, por haber colaborado o consentido en mayor o menor grado la ocupación francesa. En este ambiente de tensión las autoridades lusas encarcelaron a algunas personas, como José de Oliveira Barreto y el fabricante textil de origen francés Timotéo Lecus-san Verdier. Como reacción a la segunda invasión de las tropas napoleónicas en Portugal, comandadas por Soult en marzo de 1809, fueron encarcelados en la Semana Santa diversas personas ligadas a la masonería y al Gran Oriente Lusitano, cuyo archivo cayó en manos de la policía.

Después de la tercera invasión de Massena, iniciada en julio de 1810, fueron encarcelados entre el 10 y 13 de septiembre un numeroso grupo de personas ligadas a la magistratura, el comercio, el ejército, las profesiones liberales y el clero. Entre ellos cabe señalar a Vicente Cardoso³³, Jácome Ratton, Domingos Vandelli, Manuel Ferreira Gordo y José Sebastião de Saldanha. Cuarenta y ocho de los detenidos fueron embarcados en la fragata “Amazona” y enviados bajo escolta inglesa a la Isla Terceira de las Azores, llegando a Angra el día 25 de septiembre. Algunos prosiguieron viaje a Inglaterra, como Sebastião José de Saldaña, Senhor

³² “Biografía político-literaria que António de Oliveira Amaral Machado publicó en la *Gazeta dos Tribunaes*, n.º. 701 de 18 de abril de 1846”.

³³ *Dicionário de História de Portugal*, dirigido por Joel Serrão, vol. 5, Paroquia/Sintra, Libraria Figueirinhas, Porto, 1979. Artículo firmado por N.D.A., pp. 554-557. Según él mismo relata fue hecho prisionero sin culpa alguna, quizás por estar ligado a las logias masónicas. Algunos historiadores lo relacionan con la conspiración de Mafra (1805/1806), y según la Regencia su detención se debió al encontrarle una carta del conde de Ega, escrita desde París que era considerado adicto a los franceses. Cf. Lúcia Pereira das NEVES, “Considerações sobre a Revolução Política de 1808: um inédito de Vicente José Ferreira Cardoso da Costa”, in José Luis Cardoso, Nuno Gonçalo Monteiro e José Vicente Serrão (orgs.), *Portugal, Brasil e a Europa Napoleónica*, Lisboa, ICS, 2010, p. 168.

de Pancas, el negociante francés Bento Dufourcq, el cirujano António de Almeida y sus cuatro hijas, junto con los pintores Pelligrini y Pizetta, que tenían pasaportes del ministro de S. M. B. en Lisboa, Sir Charles Stuart. Otros, como Ratton, Mascareñas y Sebastião José de São Paio, lo hicieron después por las presiones del ministro inglés ante el gobernador y el capitán general de las Azores. Por su parte, D. Pedro de Almeida Portugal (3er. Duque de Alorna) y el oficial del ejército Cândido José Xavier Dias da Silva fallecieron en el cautiverio.

La “Setembrizada” fue un golpe muy duro contra el incipiente grupo preliberal que se vio duramente reprimido por la actuación de los Gobernadores del Reino. Este *affaire* originó una polémica. El mismo Wellington manifestó ser contrario a dicha represión, pues la consideraba innecesaria. También Lord Grenville expuso una idea similar en la Cámara de los Lores, que provocó la aparición de diversos panfletos que se divulgaron con suma rapidez por todo el país. Ante las informaciones de estos hechos difundidas por varios periódicos ingleses, como el *Sun* y el *Morning Post*, la *Gazeta de Lisboa* del 29 de octubre de 1810 se vio obligada a declarar que el Gobierno había tomado esa resolución para apartar a este grupo de personas por ser sospechosas de entenderse con los franceses, sin que ni Wellington ni el ministro inglés en Lisboa hubieran tomado parte en dicha resolución³⁴.

Los deportados que llegaron a Londres engrosaron las filas de los exiliados portugueses que allí había y recibieron la influencia de las ideas liberales. Del mismo modo, los que permanecieron exiliados en la Isla Terceira constituyeron un núcleo principal en la instauración del régimen liberal en las Azores.

El doctor Vicente Cardoso envió varios requerimientos al Príncipe Regente y al Conde de Linares para que se le abriese un proceso legal para probar su inocencia. A mediados de 1812 consiguió su traslado a la isla de San Miguel, donde poseía algunos bienes, y aquí contrajo matrimonio el 20 de mayo de 1815 con Helena Victoria Machado de Faria e Maia, de familia rica y distinguida. En esta isla permaneció hasta la revolución de 1820, siendo excluido de la amnistía que concedió el Príncipe Regente en 1814. Regresó a Portugal tras la revolución de 1820 (decreto Cortes de 9 de febrero de 1821). Volvió a Lisboa en 1822 y después en 1826, pero su tiempo político ya había pasado. Sus ideas moderadas fueron consideradas superadas por los liberales radicales. Su proyecto de Código Civil fue rechazado de plano.

Vicente Cardoso escribió en su exilio diversos artículos que se divulgaron a

³⁴ Antonio MOLINER PRADA, “La Revolución de 1808 en España y Portugal en la obra del Dr. Vicente José Ferreira Cardoso da Costa”, in *A Guerra Peninsular. Perspectivas Multidisciplinares*, XVIII Colóquio de História Militar, Lisboa, Caleidoscópio, 2008, vol. 1, pp. 208-209.

través del *Correio Braziliense*³⁵. Se mostró crítico con la Regencia porque se arrogaba la soberanía de forma ilegal, que solo poseía el monarca, no pudiendo existir al mismo tiempo dos poderes legislativos, uno en América y otro en Europa. Aunque conocía el pensamiento de Montesquieu, consideraba que el poder del rey estaba limitado por las Leyes fundamentales del Reino. Criticó la arbitrariedad de los gobernadores y sus determinaciones de encarcelar a personas respetables y patriotas acusadas de afrancesamiento, apoyándose en las algaradas populares.

Considerações Politicas sobre a Revolução Portuguesa de 1808 es sin duda su obra estrella en la que examina el espíritu de la revolución³⁶. Llama la atención del lector la frase extractada de Bernardim de S. Pierre que el autor sitúa en el frontispicio del manuscrito: “Les images du desordre m’ont fait naitre des idées d’ordre”³⁷. Su experiencia personal y la represión sufrida le condujeron a mantener una actitud muy crítica con respecto al proceso revolucionario de Portugal y de España de 1808.

La Revolución Francesa iluminó a toda Europa en la lucha contra las monarquías absolutas, de ahí que el autor centre en este acontecimiento el punto de partida de su reflexión a la hora de analizar la Revolución portuguesa. ¿Qué es una revolución?, se pregunta. El cambio de poder político ejecutado por la presión de las masas, que conlleva la formación de un nuevo gobierno y por tanto la autoridad pasa a otras manos. Es necesario pues que se inutilice primero la fuerza que sostiene la autoridad pública, de ahí que la intervención popular, que es la fuerza real de la Nación, sea prioritaria. Pero esto no significa que el pueblo, a través de los movimientos revolucionarios y de las agitaciones necesarias, se apodere de la autoridad. Se convierte en un mero acompañante y en ningún caso dirige la “revolución”. De ahí que el concepto esté contaminado. En el nuevo gobierno surgido, el pueblo, aunque es instrumento del cambio, no está presente de forma directa en él. Como referente sitúa entre otros el ejemplo de la revolución portuguesa de 1640³⁸.

³⁵ Lúcia Pereira das NEVES, “Considerações sobre a Revolução Política de 1808...., cit., pp.172-173.

³⁶ Vicente CARDOSO, *Considerações Politicas sobre a Revolução Portuguesa de 1808. Pelo (...)*. Biblioteca Municipal de Évora, Manuscrito, cód. 491 (Manizola).

³⁷ *Études de la Nature. Etude 13*, Tom. 3, 163. Nouvele Edt. 1797.

La obra está dividida en 11 capítulos: 1. La Revolución y su ruptura; 2. Tendencia de Portugal a una Revolución oclocrática por causa de su antecesora la Revolución Francesa; 3. Estimulada por la ocupación del Reino por el Ejército del Emperador de los Franceses en 1807; 4. Provocada por la Revolución de España; 5. La Revolución Portuguesa y sus causas. 6. Principales características de la oclocracia; 7. La Provincia de Entre-Douro e Minho; 8. La Provincia de la Beira; 9. La Provincia de Tras-os-Montes; 10. La Provincia del Alentejo y el Reino del Algarve; 11. Conclusiones.

³⁸ Recuerda que en el proceso de la Revolución Francesa todos los grupos políticos (moderados, jacobinos, girondinos y montañeses) utilizaron las ideas de libertad e igualdad en su carrera

El concepto político que utiliza el autor para definir la Revolución de España de 1808 y la de Portugal de junio -julio de este mismo año es el de “oclocracia”. Concepto aristotélico que define un sistema de gobierno en el que el poder está en manos de la multitud, en la plebe. El *Vocabulario Português* de Bluteau lo define como “Imperio do povo amotinado”³⁹. Son revoluciones acéfalas, fruto de levantamientos emocionales, inconexos, espontáneos y periféricos, sin un proyecto político bien definido. En ambos casos se trató de la respuesta popular y patriótica frente a la invasión del ejército napoleónico. En ambos movimientos patrióticos de resistencia a la ocupación, a favor del Príncipe Regente en Portugal o de Fernando VII (“el deseado”) en España, se intentó recuperar la independencia nacional y ello conllevó la restauración del orden y del poder político que se vio interrumpido por la presencia del invasor⁴⁰. Si bien el pueblo ocupó el ejercicio de la soberanía al principio por más o menos tiempo, muy pronto lo delegó a una Junta, en España claramente en la Junta Central y en Portugal en la Junta de Porto, que luego actuaron como instituciones soberanas en nombre de la nación.

Desde el punto de vista jurídico-político considera la “oclocracia” como una enfermedad de la sociedad civil que se debe curar, en el sentido de que es una facción o parte de la sociedad que impone a la colectividad el nuevo orden y por ende en él no hay una clara separación de poderes, principalmente el legislativo y el ejecutivo, que es el marchamo de toda sociedad civil soberana, madura y moderna.

La situación de atraso que vivía Portugal, como otras naciones de Europa, hizo posible que las ideas revolucionarias de igualdad, libertad, soberanía del pueblo o la afirmación de los derechos del hombre, la abolición de los derechos señoriales y de los diezmos, fueran muy atractivas para el pueblo y lo encaminaron hacia la revolución. Pero este camino emprendido, quedó truncado por la aparición de un nuevo orden impuesto por Napoleón en Francia y en Europa, basado en su dominio y engrandecimiento, clausurando así la “Revolución”. Su propósito no fue extenderla o ejecutarla sino someter a los pueblos por la fuerza, de ahí que éstos se levantaran precisamente en nombre de su libertad e independencia contra la ocupación arbitraria de sus ejércitos. Partiendo de estos mismos principios, la rebelión de los pueblos de América se dirigió también contra sus

por alcanzar el poder, aunque su significado no era igual para todos, pues tenían proyectos políticos distintos. Todos triunfaron con esas ideas como patriotas, y en nombre de las mismas acabaron en el cadalso al ser considerados después traidores. Cf. *Considerações...*, cit., p. 40.

³⁹ Lúcia, Pereira das NEVES, “Considerações sobre a Revolução Política de 1808...”, cit., p. 177.

⁴⁰ Luís Maria GRAÇA, “Resistência e conspiração no tempo da Guerra Peninsular. Um “francesismo” regional; acção e perseguição”, in *Guerra Peninsular. Novas Interpretações*, Lisboa, Instituto de Defesa Nacional, 2005, p. 362.

metrópolis respectivas en medio de la vorágine de las guerras napoleónicas.

La tendencia hacia la revolución fue estimulada en Portugal al ser ocupado su territorio por el ejército de Junot en noviembre de 1807, aunque dicho ejército -en su opinión- ya no era revolucionario. Francia se disputaba con Gran Bretaña el control de las rutas marítimas del Atlántico y el comercio colonial. Portugal se vio sumido en un estado de violencia por el concurso de todas estas causas, y al mismo tiempo excitado en todo momento para llevar a cabo una revolución contra el gobierno existente, responsable de todas sus privaciones e incomodidades. Sólo a través de Gran Bretaña podía recuperar el tráfico comercial con sus colonias y la soberanía de la Casa de Braganza.

“Como a Revolução de Hespanha era ochlocratica desta mesma natureza havia de ser tambem a de Portugal, que era uma emanação da quella”⁴¹.

Los tumultos populares de Aranjuez (17-19 de marzo de 1808) tuvieron un eco profundo en Portugal. Se trató de un motín orquestado por el “partido” fernandino contra Godoy, en su mayor parte este grupo de presión estaba promovido por nobles y por el canónigo Escoiquiz, que provocó la abdicación de Carlos IV en su hijo el Príncipe de Asturias convertido en Fernando VII. El plan que había trazado Godoy en España de desplazar a la familia real a Aranjuez, con idea de llegar a Cádiz para buscar refugio en las colonias, tenía muchas similitudes con los acontecimientos vividos en Portugal, que antes de la llegada de Junot a Lisboa el 29 de noviembre de 1807 la familia real abandonó el país y huyó a Brasil.

Las abdicaciones de los reyes españoles en Bayona (30 abril- 5 de mayo) y los sucesos del 2 de Mayo en Madrid fueron sin duda los acontecimientos que más enervaron los ánimos de los españoles, provocando un levantamiento general de todas las provincias contra los franceses. Estos hechos, según Vicente Cardoso, fueron decisivos también en el levantamiento portugués de junio y julio de 1808.

El epicentro lo sitúa en la revuelta de Porto, que pronto tuvo eco en las provincias de Trás-os-Montes y Minho. Culminó con la sublevación del 18 de junio que condujo a la formación de una Junta Provisional do Supremo Governo, a cuyo frente se situó el obispo D. Antonio de S. Jose Castro, junto a magistrados, militares y otros ciudadanos, y de una Junta militar para organizar la resistencia. También se levantaron contra el gobierno francés las provincias del Algarve y del Alentejo. El apoyo español fue en todo caso decisivo en todos estos territorios y la nueva situación aisló totalmente a Junot ⁴².

⁴¹ *Considerações...*, cit., p. 39.

⁴² *Considerações...*, cit., p. 39.

En Portugal la revolución se inició con las aclamaciones de la soberanía de S.A.R. y las muestras de odio a los franceses por la ocupación militar. Pero existió una total descoordinación en los levantamientos, de manera que el nuevo Estado Político que se perseguía se redujo simplemente a que cada uno se atribuyera la soberanía de la Nación. Así desapareció la Constitución política del Reino y en su lugar se instalaron como en España Juntas de Gobierno, que eran organismos ajenos a la maquinaria del Estado y ejecutaron todos los poderes como máximas organizaciones supremas.

Faltó un centro común en el movimiento revolucionario, prevaleciendo la voluntad individual de los ciudadanos sobre la voluntad general, lo que es propio de una sociedad oclocrática⁴³. En tales circunstancias, todo el mundo opinaba sobre lo que se debía hacer o administrar en cada momento como si fueran los diputados de una Asamblea o el gobierno de la nación. Es la primera manifestación de la enfermedad oclocrática portuguesa que deformó el espíritu público. El pueblo se movió más por impulsos del corazón que por la razón, por ser “ignorante y supersticioso”. Promovió el ajuste de cuentas, los actos vandálicos y criminales e impulsó el espíritu de venganza, llegándose a cometer verdaderas atrocidades en su nombre⁴⁴.

La oclocracia fomentó una moral y una política pueril y absurda, propagó principios democráticos, persiguió a las primeras clases de la sociedad, impuso el principio de venganza e instauró a la postre la desconfianza en los individuos que son vistos como sospechosos en nombre de la Patria o de la Revolución. La demagogia y los tumultos y movimientos populares sirvieron a una facción o minoría para imponerse al resto de la sociedad. Vicente Cardoso siente verdadero pánico del pueblo. En medio de la crisis política de 1808, una facción o grupo se apoderó de la Autoridad Pública en nombre de la multitud y del pueblo y destruyó la voluntad general⁴⁵.

En numerosas proclamas se incitó a la persecución de cuantos se desviaran de los propósitos populares. Los jefes del ejército, el mariscal Bernardim Freire de Andrade y su Cuartel Maestro General Miguel Pereira Forjar, nombrados por la Junta de Porto, recibieron la orden de marchar hacia Lisboa y Extremadura. El mariscal interpretó la voluntad general de forma individual, sembró la desconfianza y utilizó los mismos medios, la apelación continua al enemigo interno y a la existencia de traidores. Cada mando militar portugués hizo lo que quiso, sin ninguna coordinación. Los destacamentos militares se dedicaron a sorprender a los soldados franceses aislados y a encarcelar a hipotéticos ciudadanos portugueses supuestamente “afrancesados” o colaboradores con el enemigo.

⁴³ *Considerações...*, cit., p. 44

⁴⁴ *Considerações...*, cit., p. 61.

⁴⁵ Lúcia Pereira das NEVES, “Considerações sobre a Revolução Política de 1808...”, cit., p. 177.

Todos los negocios públicos fueron objeto de discusión en los periódicos, como la “Gazeta Minerva Lusitana” de Coimbra y el “Leal Portuguez” de Porto. Portugal se inundó de panfletos y de numerosas reflexiones políticas salidas de las imprentas, incluso desde los púlpitos de las iglesias el clero hizo lo mismo. Se estableció un “moral política” sin profundidad, como lo demuestra la utilización de expresiones “Povo Santo” o la difusión de noticias falsas de lo que acontecía en España. En las proclamas y en los discursos se utilizaron a menudo expresiones como “Mueran los traidores” o “Indignos criminales del Estado“. Los periódicos imputaron a las traiciones la causa de todos los acontecimientos desgraciados que sucedieron. Se culpó siempre de cualquier situación a los partidarios de los franceses. En fin, se introdujo la sospecha y la desconfianza entre las gentes y se estableció la arbitrariedad, incluso la favorecieron los Jueces de Infidencia de Porto y de Coimbra. Las denuncias eran siempre secretas, sin aportar pruebas⁴⁶.

En la revolución portuguesa de 1808 faltó un proyecto político claro. Los tumultos y motines populares, motivados también por el hambre y la penuria existente, dirigidos contra el invasor francés, fueron utilizados por las clases dominantes para controlar las revueltas a través de las Juntas y restaurar la unión del trono y del altar, que los invasores hacían peligrar. Cualquier tentativa de alteración del modelo político fue vista como una acción de los jacobinos y afrancesados, individuos que fueron presentados a la opinión pública como opuestos a la solidaridad nacional y al patriotismo. Este fue el verdadero muro de contención que impidió cualquier cambio político.

Fue el pueblo en la mayoría de las ocasiones quien tomó la iniciativa de la revuelta y las elites se unieron a ella en el último momento para controlar la anarquía e introducir medidas de fuerza para conservar el orden social vigente. La revolución provocó el desorden, sobre el cual no se pudo articular un nuevo poder político inspirado en un programa racional frente a la improvisación dominante. Todos los males de Portugal derivaban del gobierno del Reino y solamente la Corte de Río de Janeiro podía poner el remedio a tantas desgracias⁴⁷.

Vicente Cardoso es un hombre de su tiempo que vivió el proceso de cambio en Europa entre el Antiguo y el Nuevo Régimen Liberal. Frente a la tesis del absolutismo político, propio de la sociedad del Antiguo Régimen, donde la soberanía solo se concibe en la persona del monarca, acepta su limitación por medio de las Leyes Fundamentales del Reino, que las considera como la Constitución política de Portugal. Rechaza el despotismo como forma de gobierno, manifestado en las actuaciones de los Gobernadores del Reino y en la represión política que

⁴⁶ *Considerações, 2ª Epoca, ...*, cit., p. 153.

⁴⁷ Lúcia Pereira das NEVES, “Considerações sobre a Revolução Política de 1808...”, cit., p. 181.

él mismo sufrió. Y aunque admite las libertades individuales se opuso con rotundidad a la anarquía que identifica con los tumultos populares, como aconteció en 1808. Alabó a la monarquía en demasía y llegó a criticar al Príncipe Regente por haber usurpado la soberanía. Solo los ilustrados e intelectuales estaban llamados a aconsejar a los monarcas en sus decisiones políticas. Y cuando sobrevino la revolución de 1820 no dudó en manifestar sus preferencias moderadas al considerar que la soberanía se repartía entre el soberano y la nación⁴⁸.

El jacobinismo y el terror francés de la Revolución y el miedo al pueblo incomodaron tanto a Blanco White y a Vicente Cardoso que los alejó del pensamiento republicano y del liberalismo radical. En el lenguaje ambiguo de Cardoso se observa el peso excesivo que atribuye a la tradición, circunscrita a las Leyes fundamentales del Reino, fundamento de la constitución histórica. Por su parte Blanco White mitifica también las antiguas Cortes españolas. Ambos detestan el despotismo y cualquier tipo de tiranía y son partidarios del reformismo y de los derechos individuales. Su pensamiento político es opuesto al absolutismo y está muy cercano al modelo inglés de gobierno. La introducción de reformas políticas graduales era el camino más seguro de la modernidad, frente a cualquier proceso revolucionario súbito y descontrolado.

Tras las invasiones napoleónicas y la tutela inglesa sobre Portugal, el régimen liberal portugués instaurado en 1820 se inspiró a la postre en la Constitución española de 1812 y en la propia voluntad de cambio. António Pedro Vicente señala que “os contributos importados da França revolucionária, conjugados com valores tradicionais, numa sociedade governada por ingleses, poderão vir a actuar como factores de transformação. Nos doze anos que mediaram entre a formação da “Legião Portuguesa” ao serviço de Napoleão e o momento em que se dá a Revolução de 1820, produziram-se algumas transformações ideológicas que possibilitaram essa mutação”⁴⁹.

⁴⁸ Lúcia Pereira das NEVES, “Considerações sobre a Revolução Política de 1808...”, cit., pp. 182-183.

⁴⁹ António Pedro VICENTE, *O tempo de Napoleão em Portugal. Estudos Históricos*, Lisboa, 2000, p. 261.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

- ARGÜELLES, Agustín: “Discurso preliminar leído en las Cortes al presentar la Comisión de Constitución el proyecto de ella”, in *Constitución política de la monarquía española, promulgada en Cádiz a 19 de marzo de 1812*. Edición Bicentenario, Cádiz, 2009, pp. 1-120.
- BLANCO WHITE, José: *Autobiografía de Blanco White*. Ed. de Antonio Garnica, Universidad de Sevilla, 1975.
- BLANCO WHITE, José: *El Español, Números 1, 2, 3 Abril, Mayo, Junio 1810*. En *Obras completas*, vol. II (Ed. de A. Garnica, J. M. Portillo y J. Vallejo), Granada Editorial Almed, 2007, pp. 4-22.
- BLANCO WHITE, José: *España*. (Introducción, traducción y notas de M^a Teresa de Ory Arriaga), Sevilla, Alfar, 1982.
- BLANCO WHITE, José: *Cartas de Juan Sintierra (Crítica de las Cortes de Cádiz)* (Ed. de M. Moreno Alonso), Universidad de Sevilla, 1990.
- CARDOSO, Vicente, *Considerações Politicas sobre a Revolução Portuguesa de 1808. Pelo (...)*. Biblioteca Municipal de Évora, Manuscrito, Cód. 491 (Manizola).
- Semanario Patriótico*, “Sobre la oportunidad de mejorar nuestra suerte”, Núm. XXIII (Jueves, 29 junio 1809).
- AYMES, Jean-René: *La Guerra de la Independencia (1808-1814): calas y ensayos*, Madrid, CSIC -Doce Calles, 2009.
- BREÑA, Roberto: *El primer liberalismo español y los procesos de emancipación de América, 1808-1824*, El Colegio de México, México, 2006.
- BREÑA, Roberto: “José María Blanco White y la independencia de América: ¿una postura pro-americana?”, in *Historia Constitucional*, n.º 3 (2002), pp. 11-12 (Revista electrónica).
- Dicionário de História de Portugal*, dirigido por Joel Serrão, vol. 5, Paroquia/Sintra, Libraria Figueirinhas, Porto, 1979.

DURAN LÓPEZ, Fernando: *José María Blanco White o la conciencia errante*, Sevilla, Fundación Juan Lara, 2005.

GRAÇA, Luís Maria: “Resistência e conspiração no tempo da Guerra Peninsular. Um “francesismo” regional; acção e perseguição”, in *Guerra Peninsular: Novas Interpretações*, Lisboa, Instituto de Defesa Nacional, 2005, pp. 361-397.

LUIS, Jean-Philippe: “La Guerra de la Independencia y las elites locales: reflexiones en torno al caso sevillano”, in *Cuadernos de Historia Moderna*. Anejos, 2007, VII, pp. 199-222.

MOLINER PRADA, Antonio: “La Revolución de 1808 en España y Portugal en la obra del Dr. Vicente José Ferreira Cardoso da Costa”, in *A Guerra Peninsular. Perspectivas Multidisciplinares*, XVIII Colóquio de História Militar, Lisboa, Caleidoscópio, 2008, vol. 1, pp. 203-226.

MOLINER PRADA, Antonio: “Los exilios de afrancesados y liberales”, en *Exilios en la Europa mediterránea* (ed. de J. Hernández Borge y D. L. González Lopo), Servizo de Publicacións Universidad de Santiago de Compostela, 2010, pp. 107-130.

MORANGE, Claude, “Sur la “revolution” de 1808 -1814. Pour une vision dynamique et dialectique du processus”, in *Actores de la Guerra de la Independencia*, Mélanges de la Casa de Velázquez, Tome 38-1, 2008, pp. 152-172.

MORENO ALONSO, Manuel: *Blanco White. La obsesión de España*, Sevilla, Alfar, 1998.

NEVES, Lúcia Pereira das: “Considerações sobre a Revolução Política de 1808”: um inédito de Vicente José Ferreira Cardoso da Costa”, in José Luís Cardoso, Nuno Gonçalo Monteiro, José Vicente Serrão (orgs.), *Portugal, Brasil e a Europa Napoleónica*, Lisboa, ICS, 2010, pp. 167-186.

NEVES, Lúcia Pereira das: *Napoleão Bonaparte. Imaginário e política em Portugal c. 1808-1810*, São Paulo, Alameda, 2008.

VARELA SUANCES, Josquín: “El pensamiento constitucional español en el exilio. El abandono del modelo doceañista (1823-1833)”, in *Revista de Estudios Políticos*, 38, 1995.

VICENTE, António Pedro: *O tempo de Napoleão em Portugal. Estudos Históricos*, Lisboa, 2000.